



Resolución Ministerial

Lima, 01 de marzo del 2024

No. 086-2024-EF/13



CONSIDERANDO:

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 28/02/2024
14:53:05 EST
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, derogando la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/02/2024
20:09:06 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el literal d) del numeral 5.1 de los citados Lineamientos establece que el Grupo de Comando es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; mientras que el literal d) del numeral 6.1.1 dispone que el Titular de la Entidad aprueba la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 150-2022-EF/47 se conforma el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el Decreto Supremo N° 207-2023-EF y la Resolución Ministerial N° 325-2023-EF/41, se aprueba la modificación de la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprobado con el Decreto Supremo N° 256-2019-EF y la Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, se aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF;



Firmado Digitalmente por
CUYA TORRES Humberto
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/03/2024
13:00:49 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en tal sentido, resulta necesario actualizar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de



Resolución Ministerial



Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno"; y, la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Aprobar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, quien lo preside.
- Un/a representante de la Dirección General de Presupuesto Público.
- Un/a representante de la Dirección General del Tesoro Público.
- Un/a representante de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- Un/a representante de la Oficina General de Administración.
- Un/a representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante de la Oficina General de Servicios al Usuario.
- Un/a representante de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

1.2 La designación de los representantes se efectúa mediante comunicación al/la Jefe/a de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 2. Funciones

El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asume las funciones establecidas en el acápite 6.1.3 del numeral 6 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, y debe instalarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 3. Financiamiento

El cumplimiento de las funciones del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 150-2022-EF/47.

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 28/02/2024
14:53:09 EST
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/02/2024
20:09:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CUYA TORRES Humberto
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/03/2024
13:01:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio mediante correo electrónico.



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 28/02/2024
14:53:12 EST
Motivo: Doy V° B°

Artículo 6. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
CUIA TORRES Humberto
Ruben FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/03/2024
13:01:44 COT
Motivo: Doy V° B°